

2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

MANUAL DE ORGANIZACION de la Dirección General de Servicios Periciales



PGJE

Enero 2013

• UN NUEVO SONORA •

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Manual de Organización de la Dirección General de Servicios Periciales

Elaboró	Presentó	Validó
<hr/> <p>Dr. Ignacio Victoria Tapia Director de Medicina Legal encargado de la Titularidad de la Dirección General de Servicios Periciales</p>	<hr/> <p>Lic. Carlos Alberto Navarro Sugich Procurador General de Justicia del Estado de Sonora</p>	<p>Validado de acuerdo a lo establecido en e Artículo 26, Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora</p> <hr/> <p>Carlos Tapia Astiazarán Secretario de la Contraloría General</p>

CONTENIDO

I.- INTRODUCCIÓN	2
II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	4
III.- MARCO JURÍDICOADMINISTRATIVO.....	7
IV.- ATRIBUCIONES.....	10
V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	13
VI.- ORGANIGRAMAS.....	15
- ESPECIFICO	
- ANALITICO	
VII.- OBJETIVO Y FUNCIONES.....	20
VIII.-BIBLIOGRAFÍA.....	44

I.- INTRODUCCION

La Dirección General de Servicios Periciales tiene como finalidad fundamental auxiliar al Ministerio Público, Policía Estatal Investigadora y al Órgano Jurisdiccional, para conseguir el conocimiento de la verdad histórica de los hechos delictivos.

Como compromiso impostergable, es propósito de esta Dirección General elevar la calidad de los procedimientos de investigación criminalística, así como la eficiencia terminal de los requerimientos de apoyo pericial formulados por el Ministerio Público, Policía Estatal Investigadora, las Autoridades Jurisdiccionales del Fuero Común y otras autoridades o instituciones competentes.

El presente Manual de Organización es un instrumento orientado no solo a informar hacia el interior y exterior de la Dirección General, sobre el objetivo, jerarquía, autoridad y responsabilidad, funciones y ámbito de competencia de la Dirección en cuestión, sino que además, sirve como instrumento multiplicador en la formación de los servidores públicos que prestan o han de prestar a la institución, sus servicios técnico-científicos en pro de la aplicación del principio de legalidad y justicia.

II.- ANTECEDENTES HISTORICOS

II.- ANTECEDENTES HISTORICOS

El primer antecedente que da origen a lo que ahora es la Dirección General de Servicios Periciales es la Ley 133 que crea las Oficinas de Investigación e Identificación Criminal, publicada en el Boletín oficial número 17, de fecha 19 de Febrero de 1935, la cual establece en su Artículo 1º, “Para las investigaciones e Identificación criminal se crean, en el Estado, una Oficina Central que dependerá de la Procuraduría General de Justicia y Oficinas Locales que funcionarán en las Jefaturas de Policía de primer y segundo orden; pero bajo la dirección técnica de la Oficina Central”.

Posteriormente se crea el Departamento Técnico de Servicios Periciales en la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial en alcance al número 14, de fecha 18 de Agosto de 1973, en su Artículo 24, “La Procuraduría General de Justicia contará con un laboratorio de criminalística, servicios periciales y archivo, cuyo personal técnico y administrativo será nombrado por el Gobernador a propuesta del Procurador, pero en todo caso contará de las siguientes secciones: dactiloscopia, balística, fotografía, grafología, identificación criminal y medicina forense”.

Las atribuciones de la Dirección General de Servicios Periciales fueron establecidas en la Ley No. 82, Orgánica del Ministerio Público para el Estado de Sonora, en el Boletín Oficial número 13 publicado el Jueves 12 de Agosto de 1982, en sus Artículos 42, 43 y 44.

En el Boletín Oficial número 43 Sección III, publicado el Lunes 26 de Noviembre de 2001, se constituyó La Dirección General de Servicios Periciales misma que contaba con la siguiente estructura: Dirección de Identificación y Criminalística, Subdirección de Identificación y Archivo Criminal, Subdirección de Criminalística, Subdirección de Química Forense, Dirección de Medicina Legal, Dirección de Programas Sociales y Subdirecciones Regionales de Servicios Periciales.

Ahora y en respuesta a la nueva estructura organizacional con la que cuenta esta unidad administrativa, debido ala reforma del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia publicado el Jueves 26 de Marzo de 2009, en el Boletín Oficial número 25 Sección II, la Dirección General de Servicios Periciales presenta en este documento la estructura orgánica actual, objetivo y funciones para su análisis y consulta.

III.- MARCO JURIDICO- ADMINISTRATIVO

III.- MARCO JURIDICO- ADMINISTRATIVO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Título primero, capítulo I, Artículo 21, primer párrafo, Artículo 22, primer y segundo párrafos y Artículo 6.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.** Título sexto, Artículos 143, 144, 145, 146, 147 y 148.
- **Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y sus Reformas.** (B.O. N° 53 sección VIII, del 30 de Diciembre de 1991).
- **Ley número 133 que crea las oficinas de investigación e Identificación Criminal.** (B. O. N° 17, del 27 de Febrero de 1935).
- **Ley No. 40 de Planeación.** (B.O. No.10 de 2 de febrero de 1984).
- **Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora** (B.O. No.17 del 27 de agosto de 1977).
- **Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora.** (B.O. No.29 sección II del 9 de abril de 1984).
- **Ley No. 156 de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora** (B.O. No.16 del 25 febrero del 2005).
- **Código Penal del Estado de Sonora** Título decimosexto, de los delitos contra la vida y la salud en su capítulo I, II, III, IV y V.

- **Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora.** (B.O del Gobierno del Estado de Sonora, capítulo I, de la comprobación de los elementos del tipo penal y de la probable responsabilidad del inculpado, Artículo 165, 166, 167, 169, 172, 173, 174, 178, 209, 220, 224 y 226).
- **Código de Procedimientos Penales.** Título sexto, capítulo cuarto, Artículos 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230.
- **Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.** (B.O. N° 43, sección III del Gobierno del Estado de Sonora, del 26 de Noviembre de 2001).
- **Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal** (B.O. No.16 sección I de 24 de agosto de 1989).
- **Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.** (B.O. No. 40 secc. IV, del 17 de noviembre del 2005).
- **Acuerdo del 6 de Julio de 1992** que crea la Comisión Interna para la Modernización y Simplificación Administrativas y de Apoyo al Proceso de Desconcentración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. Boletín Oficial N° II del 6 de Julio de 1992.
- **Acuerdo estatal para la transparencia y el combate a la corrupción.** (B.O. No. 24 sección I del 24 de marzo del 2003).

IV.- ATRIBUCIONES

IV.- ATRIBUCIONES

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado

ARTICULO 12.- La Dirección General de Servicios Periciales, estará adscrita a la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas y le corresponden las atribuciones siguientes:

I.- Emitir dictámenes en las diversas especialidades, a petición del Ministerio Público y de las autoridades judiciales del fuero Común;

II.- Proponer las políticas y acciones que correspondan, a efecto de eficientar la prestación de Servicios Periciales en materia de identificación criminal, criminalística de campo, fotografía forense, laboratorio de criminalística, medicina forense y en otras especialidades diversas;

III.- Atender las solicitudes de servicios de otras autoridades e instituciones, previo acuerdo del Procurador General de Justicia del Estado, sin perjuicio de la atención preferente que deba darse a las solicitudes formuladas por las autoridades a que se refiere la fracción I, de este artículo;

IV.- Ejercer las funciones relativas a la identificación criminal;

V.- Identificar a los procesados en los términos señalados en las disposiciones legales aplicables;

VI.- Expedir los certificados que informen sobre antecedentes penales;

VII al X.- Se derogan.

XI.- Las demás que le señalen otras disposiciones legales o reglamentarias o le confieran sus superiores jerárquicos.

V.- ESTRUCTURA ORGANICA

V.- ESTRUCTURA ORGANICA

1.- Dirección General de Servicios Periciales

1.1.- Dirección de Medicina Legal

1.1.1 Unidad de Identificación Humana

1.2.- Unidad de Dactiloscopia

1.3.- Unidad de Química Forense

1.4.- Unidad de Genética

1.5.- Unidad de Criminalística de Campo

1.6.- Unidad de Balística Forense

1.7.- Unidad de Transito Terrestre y Valuación de daños de Vehículos.

1.8.- Unidad de Documentoscopia y Grafoscopia

1.9.- Unidad de Identificación Vehicular

1.10.- Unidad de Topografía

1.11.- Unidad de Siniestro por Incendio

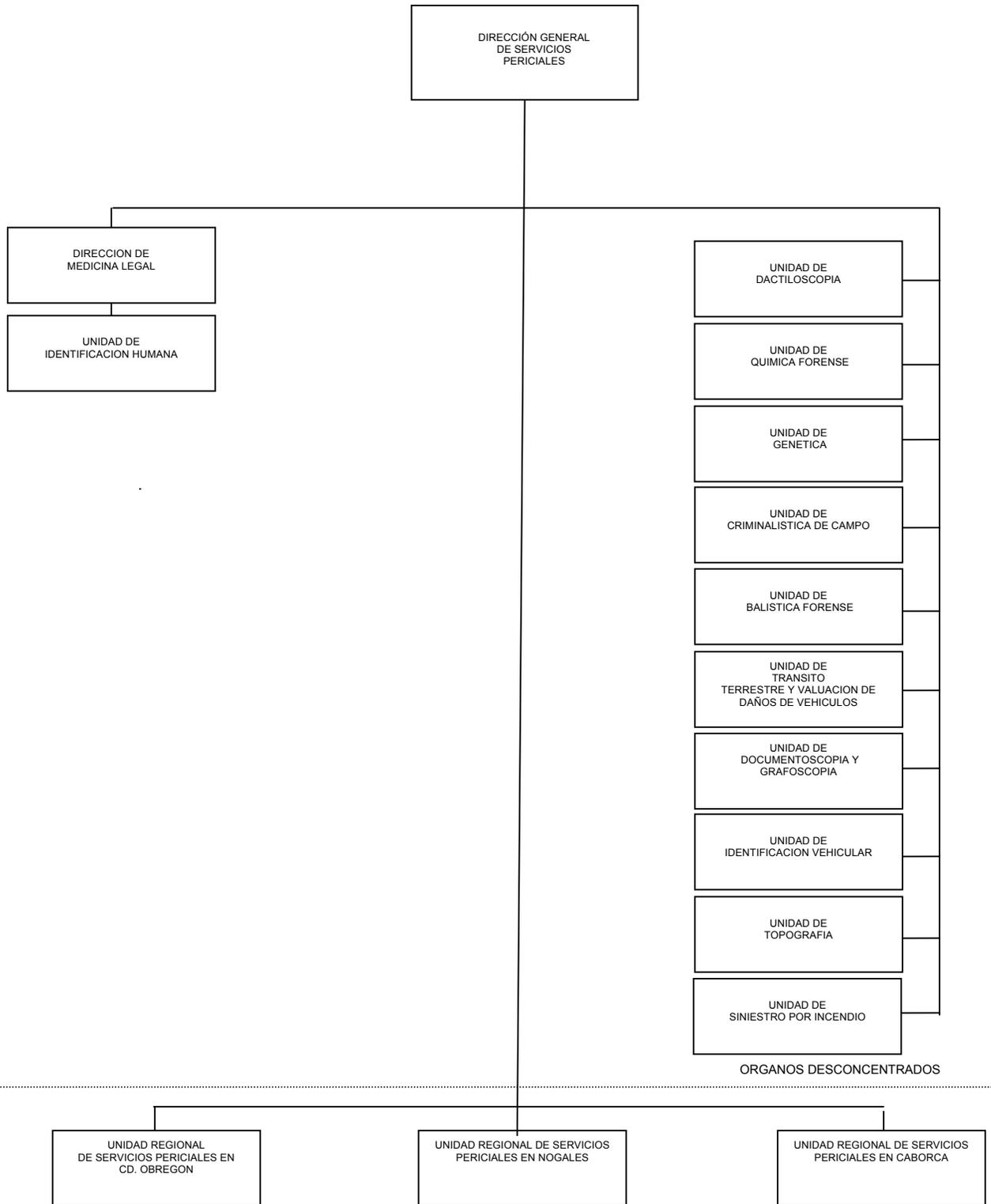
Órganos Desconcentrados

1.12.- Unidades Regionales de Servicios Periciales (Cd. Obregón, Nogales, Caborca).

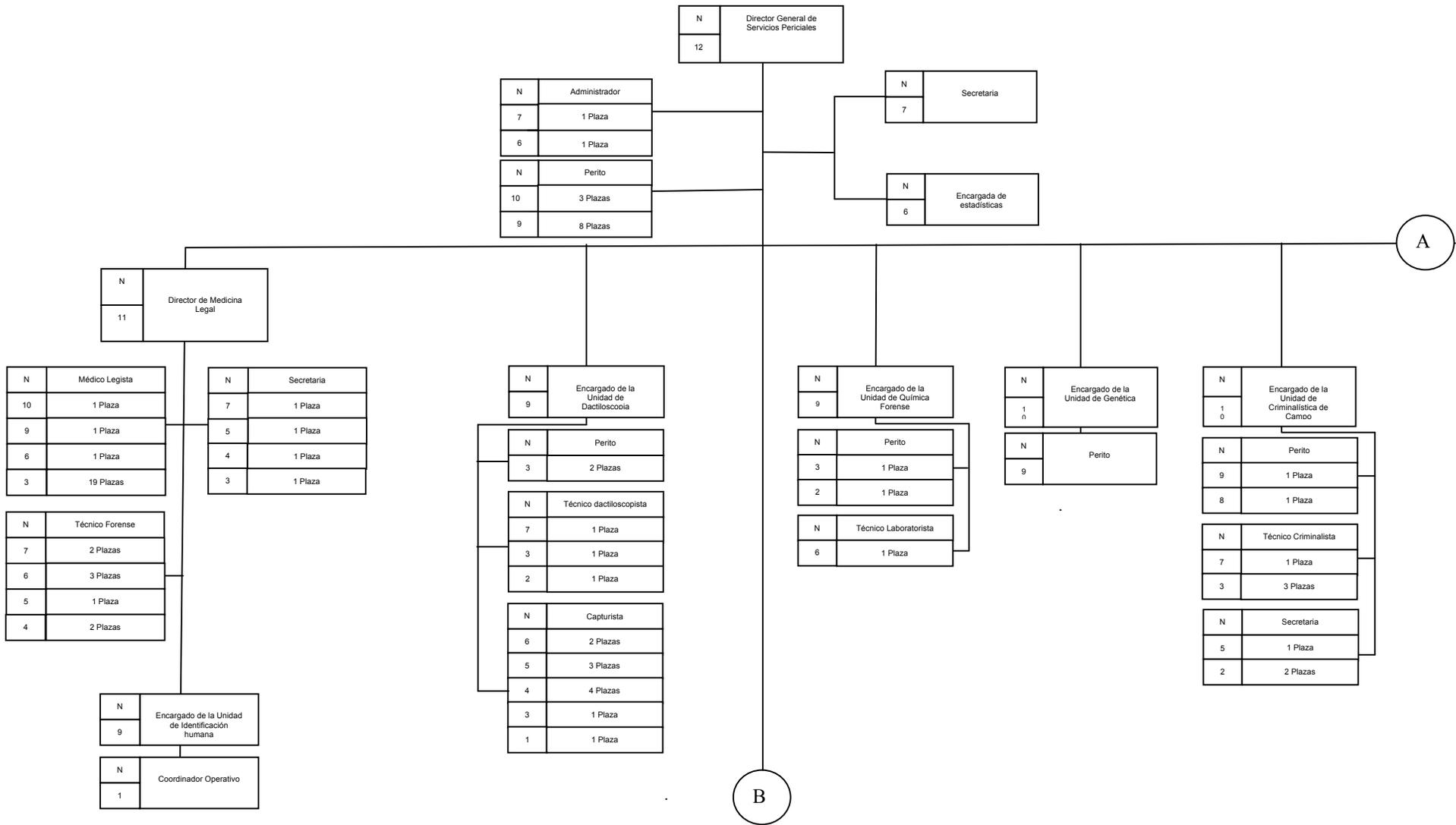
VI.- ORGANIGRAMAS

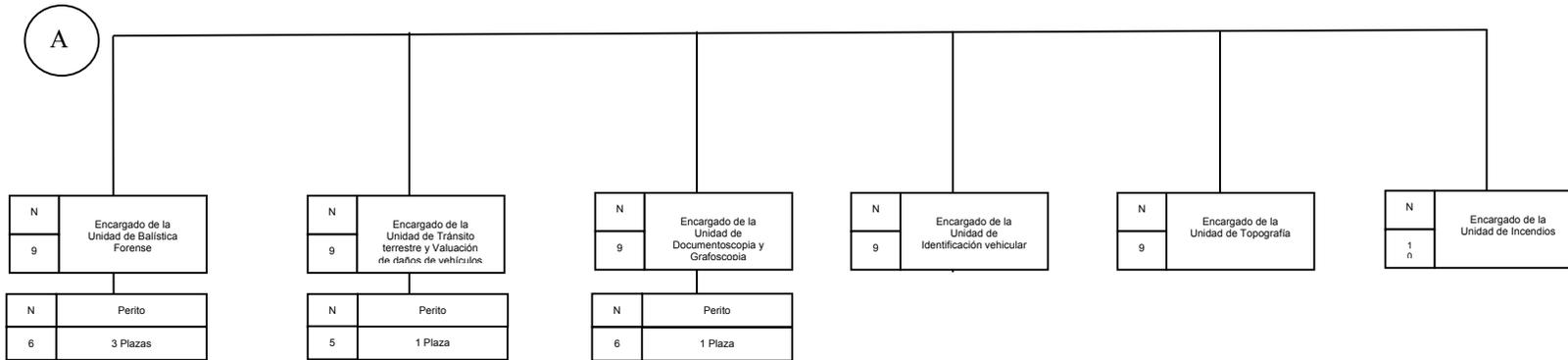
ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

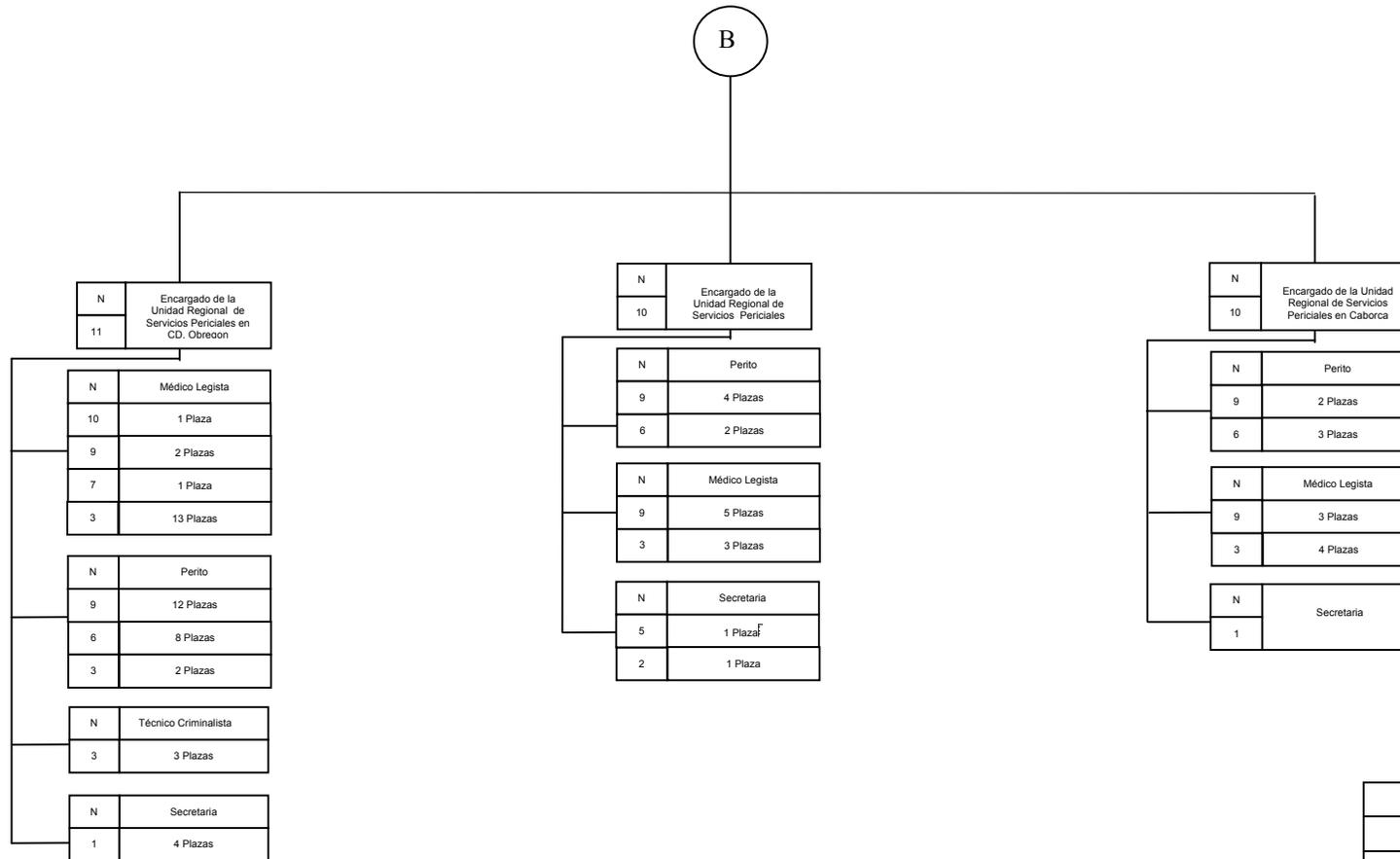
Dirección General de Servicios Periciales



ORGANIGRAMA ANALITICO







Nivel	Plazas
12	1
11	2
10	10
9	47
8	1
7	8
6	26
5	8
4	7
3	44
2	5
1	7
Total	166

VII.- OBJETIVO Y FUNCIONES

1.- Dirección General de Servicios Periciales

Objetivo:

Investigar la verdad histórica de los hechos delictivos, mediante el análisis técnico-científico de evidencias, objetos o personas coordinando para procurar justicia mediante la aplicación exacta de las leyes.

Funciones:

- Proponer para su observancia y cumplimiento irrestricto los lineamientos, disposiciones y procedimientos que rijan y orienten el apoyo técnico-científico a nivel central y regional, requerido por el Ministerio Público y demás autoridades competentes.
- Establecer los mecanismos necesarios que permitan evaluar la calidad y eficiencia terminal de la atención brindada a las peticiones requeridas por el Ministerio Público, Autoridades Competentes y de aquellas que previo acuerdo del C. Procurador hayan sido autorizadas.
- Elaborar con los subdirectores de áreas métodos y procedimientos de operar en cada área.
- Recabar la información de labores efectuadas en las áreas de criminalística y medicina forense en todo el Estado.
- Controlar y mantener actualizadas las estadísticas generadas por las demás áreas pertenecientes a la Dirección General.
- Participar en la formulación y en la actualización de documentos oficiales de la dependencia como, manuales de organización, procedimientos y de servicios al público.

- Elaborar el anteproyecto de egresos de la Dirección General de Servicios Periciales.
- Proponer de acuerdo con las normas y mecanismos vigentes las promociones, licencias, remociones, y demás movimientos del personal de la Dirección General.
- Establecer mecanismos de integración, actualización y control del archivo central de identificación.
- Establecer los mecanismos necesarios que permitan, conforme a las disposiciones legales aplicables, la adecuada identificación de las personas detenidas en el cumplimiento de una orden de aprehensión o respecto de aquellos en que se ha ejercido la acción penal, con detenido.
- Dirigir y autorizar los procesos de formulación y presentación de los dictámenes e informes emitidos por las diferentes especialidades ante las autoridades competentes solicitantes.
- Validar la expedición de los documentos en los que se informe sobre antecedentes penales.
- Mantener una coordinación permanente con las autoridades jurisdiccionales correspondientes, a efecto de obtener la documentación correspondiente y las resoluciones del procedimiento penal y actualizar el casillero de identificación.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1.- Dirección de Medicina Legal

Objetivo:

Apoyar al Ministerio Público y autoridades competentes en el estudio científico de hallazgos humanos involucrados en el lugar de los hechos donde presumiblemente se cometió un delito dictaminando la causa de la muerte, mediante la exploración física interna y externa del cadáver, y la certificación de lesiones en pacientes ambulantes y hospitalizados así como toxicomanías y edad clínica que tengan relación con alguna averiguación previa.

Funciones:

- Realizar estudios concernientes a la medicina forense como: dictámenes médicos, certificados médicos, informes, opiniones medico forense, certificado médico de lesiones, de integridad corporal, toxicológico, ginecológico, proctológico, andrologico, dictámenes de responsabilidad profesional, acta medica, necropsias, certificado médico de estado mental, dictamen médico definitivo de lesiones, estudio osteológico, exhumaciones, comparecencia a juzgados, así como el asesoramiento de Ministerio Publico en la índole de medicina forense
- Supervisar y controlar la entrada y salida de cadáveres del anfiteatro.
- Verificar la canalización y evidencias encontradas en cadáveres, así como de líquidos corporales y/u órdenes de análisis criminalísticos en hechos que competan al área de criminalística e Identificación.
- Buscar asesoría externa en antropología forense y odontología, si es necesario una dictaminacion de estas áreas, estos tipos de estudios son realizados por el personal del médico servicio médico forense (SEMEFO). y del laboratorio de criminalistica.

- Solicitar la toma de huellas dactilares al personal de dactiloscopia en personas fallecidas donde no se conoce su identidad.
- Supervisar y verificar la canalización de documentos técnicos administrativos que se generen en el laboratorio de criminalística.
- Controlar los recursos humanos, materiales y vehículos adscritos a la dirección.
- Acordar con la Dirección General de Servicios Periciales sobre los cambios de personal adscrito y de nuevo ingreso.
- Supervisar mensualmente los diferentes dictámenes emitidos en el laboratorio de criminalística y elaborados por el personal médico legista, con el fin de mostrar y corregir errores en la dictaminación.
- Realizar juntas periódicas con todo el personal con el fin de dictar pláticas o conferencias de capacitación.
- Controlar las labores de técnicos legistas ordenando la operación de la unidad móvil para el traslado de cadáveres, preparar al cadáver para la realización de la autopsia y etiquetar y embolsar la ropa y otras pertenencias del cadáver, trasladar y sepultar cadáveres no reclamados.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1.1 Unidad de Identificación Humana

Objetivo:

Establecer la identificación de una persona mediante la aplicación de todos los medios de identificación como son el proceso de comparación ya sea de un dato odonto-estomatológico, antropométrico o genético.

Funciones:

- Aplicar los métodos de identificación como son fotografías, huellas dactilares, perfil genético, etc.
- Resguardar y mantener los cuerpos de las personas fallecidas no reclamadas para su identificación y análisis.
- Si no se logra la identificación de la persona fallecida ó no es reclamada, se procede a realizar los trámites para su inhumación.
- Recopilar datos de las diferentes áreas como son Medicina Legal, Genética, Toxicología, Criminalística de Campo y Dactiloscopia.
- Apoyar a diferentes organismos en la búsqueda de personas desaparecidas tanto en el estado como en otros estados de la República Mexicana y el extranjero.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.- Unidad de Dactiloscopia e Identificación Criminal

Objetivo:

Lograr la identificación plena de una persona sujeta a investigación judicial, fallecida o desconociéndose su identidad mediante el análisis dactiloscópico.

Fijar mediante las técnicas y mecanismos utilizados para las tomas de las impresiones dactilares, huellas palmares y plantares, cuando el caso lo amerite, y de esta forma auxiliar a ministerios públicos y autoridades competentes, en la investigación de un hecho ilícito.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos y mecanismos para la tomas de las impresiones dactilares, huellas palmares y plantares, cuando el caso lo amerite, de aquellas personas relacionadas con una averiguación previa y las primeras para personas solicitantes de Constancias con o sin antecedentes penales.
- Coordinar y supervisar la recepción y atención brindada a las solicitudes de intervención periciales, en materia de identificación formuladas por el Ministerio Público, las autoridades administrativas de la procuraduría, así como de otras autoridades o instituciones autorizadas.
- Ordenar la elaboración de dictámenes, informes, documentos, etc., periciales relacionados con la identificación de personas, lugares u objetos sujetos a investigación y remitirlos al Ministerio Público o a las autoridades correspondientes.
- Supervisar y firmar la expedición de certificados con y sin antecedentes penales que se elaboran en este departamento.

- Supervisar la cancelación de registros y documentos de identificación de las personas que así lo soliciten, previa aprobación de la Dirección General de Control de Procesos y la instrucción del Titular de la Procuraduría.
- Supervisar la determinación de las características somáticas de los individuos sujetos a investigación.
- Coordinar la atención de las solicitudes formuladas por las autoridades jurisdiccionales del fuero común y federal, requiriendo la elaboración de las fichas señaléticas (reseñas) de los procesados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Supervisar la formulación y presentación de los informes de labores y estadísticas de las actividades desarrolladas.
- Supervisar las sentencias emitidas por los diferentes juzgados.
- Supervisar las actividades realizadas en el área del sistema automático de identificación dactilar.
- Verificar la canalización de documentos técnico-administrativos que se generan en la Subdirección.
- Tomar impresiones dactilares, para análisis dactiloscópico, a personas sujetas a investigación, cadáveres o evidencias encontradas en el lugar de los hechos.
- Realizar dictaminaciones o informes en materia de dactiloscopia y otros.
- Identificar por medio de huellas a detenidos en la base de la Policía Estatal Investigadora a quienes se les lleva un proceso o averiguación previa.

- Crear una base de datos de fotos de detenidos para crear un archivo exclusivo en la base de la Policía Estatal Investigadora.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.3.- Unidad de Química Forense

Objetivo:

Apoyar al Ministerio Publico, Policía Estatal Investigadora y Órganos Jurisdiccionales que lo requieran en la investigación de los hechos delictivos utilizando como fundamento las dictaminaciones que se realizan en esta área, las cuales son de carácter científico y se usan como medios de prueba.

Funciones:

- Efectuar tomas de muestras y recolección de indicios, previa notificación oficial y acudir a las diligencias denominadas, levantamientos de cadáver, inspecciones periciales en el lugar de los hechos, toma de muestras en instituciones hospitalarias y en las diferentes áreas de la institución.
- Recibir y registrar todos los indicios de su competencia, motivo de estudios ulteriores.
- Formular los dictámenes periciales que en materia de química forense se requieren para aportar elementos técnico-científicos necesarios para la comprobación del delito.
- Efectuar rastreos hemáticos y confrontas de grupos sanguíneos.
- Practicar análisis de semen encontrados en ropa, sábanas, excusados, y hacer los estudios comparativos contra semen de presuntos responsables o sospechosos del delito de violación.
- Efectuar y promover las pruebas antidoping, analizar o coordinar su estudio en otras dependencias, de fluidos orgánicos o sustancias encontrados en el lugar de los hechos.

- Realizar análisis químicos consistentes en pruebas para la identificación de residuos producidos por los disparos por arma de fuego, en personas lesionadas, cadáveres, detenidos, ropa y objetos diversos.
- Practicar análisis bioquímicas consistentes en pruebas bioquímicas y fisicoquímicas que se aplican en pruebas biológicas consideradas evidencias relacionadas a los hechos que se investigan.
- Desarrollar análisis químico-toxicológicos en los que se aplican técnicas para identificar en algunos casos cuantificar una o varias sustancias químicas que producen una intoxicación, voluntaria o involuntaria y que plantea problema en la administración de justicia.
- Supervisar y verificar la canalización de documentos técnicos administrativos que se generan en la subdirección.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.4.- Unidad de Genética

Objetivo:

Apoyar al Ministerio Público, Policía Estatal Investigadora y Órganos Jurisdiccionales que lo requieran con la aplicación de nuevas técnicas científicas aplicadas con un alto grado de certeza para el esclarecimiento de delitos como homicidios, violaciones, identificación de cadáveres, relación de paternidades entre otras.

Funciones:

- Toma de muestras de: sangre, semen, saliva, orina, pelo, dientes, huesos, músculo, tejido, uñas y exudados vaginales de víctimas, cadáveres no identificados y posibles familiares.
- Levantamiento de muestras biológicas en el lugar de los hechos o lugar del hallazgo.
- Recibir muestras biológicas procedentes del resto del Estado de Sonora y del Estado de Sinaloa.
- Toma de muestras de sangre o saliva para realizar estudio de paternidad.
- Registro de las muestras que llegan al laboratorio.
- Lavar el material biológico como dientes, hueso, tejido, músculo y uñas.
- Fraccionar las muestras para someterlas a extracción por los diferentes métodos utilizados.
- Amplificar y secuenciar las muestras para obtener los resultados de perfiles genéticos.

- Realizar confrontas genéticas, cálculos estadísticos y establecer el lazo consanguíneo entre familiares y cadáveres no identificados o en su caso determinar si las muestras del lugar de los hechos se encuentran relacionadas con la víctima o presunto responsable.
- Establecer perfiles genéticos de presuntos agresores en muestras de víctimas de violación.
- Capturar los datos de los perfiles genéticos en la base de datos.
- Analizar de manera manual los perfiles genéticos enviados de las diferentes Procuradurías a nivel Nacional de los posibles familiares de personas desaparecidas en toda la República Mexicana y efectuar la confronta con los perfiles genéticos de los cadáveres no identificados de nuestro Estado.
- Realizar dictámenes en materia de Genética.
- Realizar oficios de resultados de la base de datos.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.5.- Unidad de Criminalística de Campo

Objetivo:

Intervenir fundamentalmente para encontrar la verdad histórica de los hechos delictuosos, aplicando los métodos y técnicas adecuadas.

Funciones:

- Arribar al lugar de los hechos, a petición y en compañía del Agente del Ministerio Público, o bien ante un representante social. Así como conservar el lugar como precepto fundamental en la investigación científica.
- Realizar la fijación del lugar de los hechos en forma precisa y adecuada, mediante los métodos utilizados en criminalística como son descripción escrita, descripción planimetría, fotografía y moldeado.
- Describir de la evidencia física su ubicación y cuando su naturaleza lo permita también se hará referencia a su posición, orientación, forma y cantidad.
- Levantar y embalar la evidencia física, es conveniente que sean los expertos en criminalística quienes realicen totalmente esta función, haciendo saber de esto al Ministerio Público para que de fe en todo momento.
- Manejar de forma adecuada las evidencias a fin de no alterarlas o contaminarlas y deberán embalsarse individualmente.
- Entregar los indicios al C. Agente del Ministerio Público con su respectiva cadena de custodia, una vez entregado por el C. Agente del Ministerio Público a Criminalística, se procesaran en el laboratorio correspondiente.

- Resguardar la evidencia física debidamente etiquetada en el laboratorio o departamento de criminalística, para posteriormente, si así se requiere, remitir a las autoridades competentes.
- Emitir dictámenes periciales en criminalística de campo y se entregará tanto Dictamen como evidencia al C. Agente del Ministerio Público con su respectiva cadena de custodia.
- Colaborar en la detención de presuntos responsables con las técnicas del retrato hablado y con la elaboración de dibujos o croquis que describan gráficamente la escena.
- Verificar la canalización de los estudios (peritajes), y en su caso evidencias.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.6.- Unidad de Balística Forense

Objetivo:

Contribuir con el esclarecimiento de los hechos delictivos a través de la realización de estudio de los movimientos de proyectiles disparados por arma de fuego, los fenómenos y efectos que con ellos se relacionan.

Funciones:

- Formular los dictámenes periciales subsecuentes a los estudios sobre armas de fuego y micro comparativos de casquillos y proyectiles que se requieran para aportar elementos técnico-científicos, necesarios en la comprobación de los delitos.
- Complementar los estudios balísticos con los dictámenes de criminalística y de medicina forense (autopsia) para establecer las posiciones víctima-victimario.
- Conjuntar los estudios técnicos necesarios para lograr una confiable reconstrucción de hechos.
- Alimentar la base de datos del Sistema IBIS para confronta de los elementos balísticos levantados como indicios en el lugar de los hechos, con casos similares en el país con el fin de identificar el arma utilizada en la comisión de los hechos delictivos.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.7.- Unidad de Tránsito Terrestre y Valuación de daños de vehículos

Objetivo:

Determinar las causas, evolución y consecuencias de algún hecho en materia de tránsito de vehículos, fundamentado en la aplicación de las leyes de física y en la interpretación del reglamento de tránsito vigente, para auxiliar a las autoridades competentes y así lograr una mejor aplicación de la justicia.

Funciones:

- Aplicar los métodos y técnicas para investigar los fenómenos producidos por vehículos automotores.
- Realizar dictámenes en la materia de hechos de tránsito terrestre, basándose en un estudio metódico, completo y exhaustivo de todos y cada uno de los elementos que en los hechos pueden haber influido.
- Asistir al lugar de los hechos o bien a la revisión de los vehículos, con la finalidad de obtener información objetiva, estas diligencias se realizan en compañía del Ministerio Público.
- Recibir la información subjetiva para su estudio, la cual consiste en documentos, constancias o declaraciones, esta información se concentra en la averiguación previa y se encuentra sujeta a comprobación.
- Realizar dictámenes en la materia de hechos de tránsito terrestre, esto es si los elementos técnicos fueron suficientes, se formula un informe, indicando las razones por las que no se dictamina y solicitando al Ministerio Público la información o las diligencias necesarias.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

1.8.- Unidad de Documentoscopia y Grafoscopia

Objetivo:

Determinar la autenticidad o falsedad de un escrito, firma, documento para auxiliar al Ministerio Público y autoridades competentes.

Funciones:

- Supervisar que los elementos de cotejo y los elementos dubitados reúnan características como Documentos originales, abundantes, idóneos y coetáneos.
- Dirigir los ejercicios caligráficos cuando esto sea posible, para lograr las características óptimas para un estudio adecuado.
- Preservar los documentos a cuestionar.
- Dictaminar sobre casos relacionados con hechos delictivos en la materia.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.9.- Unidad de Identificación Vehicular

Objetivo:

Analizar vehículos cuestionados a fin de determinar si sus series vehiculares son auténticas falsas o presentan alguna alteración, así como si sus piezas y accesorios son propias de ellos.

Funciones:

- Determinar mediante el estudio técnico la autenticidad o falsedad de las series de identificación.
- Determinarse las series que presentan algún tipo de alteración.
- Identificar mediante número de piezas de los vehículos si estas pertenecen o no a un determinado vehículo.
- Determinar la autenticidad del color de la carrocería de un vehículo o si este ha sido repintado.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.10.- Unidad de Topografía

Objetivo:

Auxiliar al Ministerio Público, órganos jurisdiccionales locales y federales en la aplicación de métodos y técnicas en la investigación de delitos patrimoniales como lo es el delito de despojo, así como en los casos en los que se presentan conflictos relacionados con inmuebles en el medio de la topografía.

Funciones:

- Aplicar las técnicas de la topografía en conflictos rurales, urbanos, carreteras, derechos de vía y en todos aquellos casos en los que exista un conflicto de límites, identificación y determinación de dimensiones de terrenos, ya sea de propiedad del Estado (en sus tres niveles) o entre particulares de los cuales tenga conocimiento el Ministerio Público o los órganos Jurisdiccionales.
- Estudiar los documentos aportados por las partes en conflicto, como son los títulos de propiedad, constancias de posesión, jurisdicciones voluntarias, contratos, etc. Realizando conversiones de sistemas de coordenadas si el caso lo amerita, para así generar los planos respectivos a partir de los datos que contienen dichos documentos.
- Cruzar información generada a partir de los documentos analizados.
- Planificar las actividades a realizar para llevar a cabo los levantamientos topográficos con la mayor celeridad, eficiencia y eficacia evitando tiempos perdidos debido a restricciones de accesos y desplazamientos en el interior de los terrenos.
- Realizar levantamientos topográficos con las herramientas y equipos disponibles, aplicando las técnicas de la topografía.

- Analizar los datos obtenidos del levantamiento topográfico, realizar los planos correspondientes y compararlos con los documentos del expediente.
- Efectuar dictamen en materia de topografía, en el cual se plantean los resultados obtenidos de los estudios realizados y la aplicación de las técnicas de la topografía.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.11.- Unidad de Siniestro por Incendio

Objetivo:

Auxiliar al Ministerio Público en un hecho de Siniestro por incendio, aplicando el método científico y principios básicos de la criminalística, para así dar a conocer el origen y la causa o causas posibles del incendio.

Funciones:

- Acudir al lugar de los hechos donde se llevó a cabo un incendio en la forma más inmediata posible.
- Realizar una inspección de la escena donde ocurrió el hecho, para dar con el origen, posible punto de ignición y material prendido.
- Documentar la escena, mediante toma de fotografías, notas de investigación, planimetría y croquis del lugar.
- Preservación y colección en el lugar, donde se localizara que tipo de evidencia se va a recolectar y embalar mediante las técnicas propias llevando a cabo la cadena de custodia.
- Realizar entrevistas en el lugar de los hechos e investigar posteriormente consultando el expediente de la Agencia del Ministerio Público, reportes y archivos.
- Efectuar el Dictamen en materia de Siniestro por Incendio.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.12.- Unidades Regionales de Servicios Periciales (Cd. Obregón, Nogales y Caborca)

Objetivo:

Contribuir con el agente del Ministerio Público y autoridades competentes para investigar la verdad histórica de los hechos delictivos sujetos a investigación, aplicando para ello métodos técnico-científicos que competen a las áreas de criminalística, identificación criminal y peritajes diversos, adscritos a las unidades regionales.

Funciones:

- Establecer las normas y políticas para la atención de solicitudes que le formule el Ministerio Público y demás autoridades competentes, en la rama de: tránsito terrestre, fotografía forense, criminalística de campo, dactiloscópica, medicina forense.
- Coordinar con la Dirección General de Servicios Periciales la atención de las solicitudes en las que no cuente con peritos en la especialidad solicitado y/o deban realizarse análisis de laboratorio.
- Informar a la Dirección General sobre los asuntos de su competencia.
- Verificar la canalización de documentos técnico-administrativos que se generen en su área.
- Coordinar las labores propias de las oficinas o archivos de identificación en su sede regional así como en las de segundo orden en las bases de la Policía Judicial o Policía Municipal.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

VIII.-BIBLIOGRAFIA

VIII.-BIBLIOGRAFIA.

- **GUIA PARA LA ELABORACION DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN.**
(Secretaria de la Contraloría General) Febrero del 2010.

